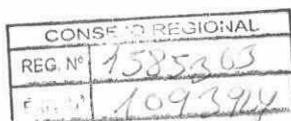




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**ACUERDO REGIONAL N° 168-2016-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 28 días del mes de Junio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establecen los artículos 36° y 43° y el literal n) del artículo 47, de la Ley N° 27783, Ley de Bases Descentralizadas, los Gobiernos Regionales comparten competencias con el Gobierno Nacional en materia de educación, y tienen entre sus funciones el diseño e implementación de políticas de infraestructura y mobiliario;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1012, se aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, el Estado en sus tres niveles de gobierno y uno o más inversionistas privados se asocian para trabajar de manera conjunta con el objeto de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública, proveer servicios públicos y/o prestar los servicios vinculados a estos que requiera brindar el Estado;

Que, con Oficio N° 451-2016-GRJ/GGR, suscrito por el Gerente General Regional, remite opinión Legal respecto a la solicitud de modificación de Acuerdo Regional N° 078-2015-GRJ/ORAJ, de fecha 17 de febrero del año 2015, y; con Informe Legal N° 082-2016-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal favorable respecto a la modificatoria del Acuerdo Regional N° 078-2015-GRJ/CR;

Que, con Informe Técnico N° 013-2016/GRJ-GRDS, remitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social emite opinión favorable la modificatoria al Artículo Primero, del Acuerdo Regional N°078-2015-GRJ-CR, y; el Oficio N° 312-2016-MINEDU/VMGP-GIGESE; solicitando modificatoria de Acuerdo Regional de Delegación de Competencias en el siguiente sentido:

*“Aprobar la delegación de competencias que tiene el Gobierno Regional Junín en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para la **elaboración de estudios de pre-inversión**, el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto: “Aporte de infraestructura y servicios complementarios a la gestión educativa para nuevos colegios de alto rendimiento en las regiones Junín, Huancavelica, Cusco y Pasco”, durante el periodo de vigencia de dicho proyecto, al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación que comprende, entre otros, los componentes de construcción de infraestructura y mantenimiento de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de todos los servicios complementarios y vinculados al proyecto de un colegio de alto rendimiento –COAR- en la Región de Junín para 300 estudiantes de alto desempeño bajo el mecanismo de Asociación Pública Privada, aprobado por el Decreto legislativo N° 1012”;*

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL  
 C.A. J. 3415  
 ABOG. Ema Mingro Bonilla Pérez  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 HELMER PABLO CRUZOLA SOCA  
 CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Que, el Dictamen N° 02-2016-GRJ-CR-CPECyDS; presentado por la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, en la que Dictaminan Favorable la aprobación de la modificación del Acuerdo Regional N°078-2015-GRJ/CR y de la delegación de competencias;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la Modificación del Artículo Primero del Acuerdo Regional N°078-2015-GRJ/CR, de fecha 17 de febrero del 2015, en el siguiente sentido;

“**APROBAR**, la delegación de competencias que tiene el Gobierno Regional Junín en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de los servicios complementarios para la elaboración de estudios de pre-inversión, el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto: “Aporte de infraestructura y servicios complementarios a la gestión educativa para nuevos colegios de alto rendimiento en las regiones Junín, Huancavelica, Cusco y Pasco”, durante el periodo de vigencia de dicho proyecto, al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación que comprende , entre otros, los componentes de construcción de infraestructura y mantenimiento de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de todos los servicios complementarios y vinculados al proyecto de un colegio de alto rendimiento – COAR – en la Región Junín para 300 estudiantes de alto desempeño bajo el mecanismo de Asociación Público privada, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1012”.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
ELMER PABLO CRIHUELA SOSA  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
Abog. Ana Milagros Bonilla Pérez  
C.A.J. 3416  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE GOBIERNO REGIONAL